



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

CARGO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 39-2022-MDA/A

Asunción, 25 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASUNCION

VISTO

El INFORME N°07-2022-MDFA/UEP-MDA/CJLS, de fecha 21 de febrero de 2022, el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, hace llegar Expediente de Actividad "MANTENIMIENTO DE LA I.E VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, EN EL CASERÍO DE SAPALÍ, DISTRITO DE ASUNCION, CAJAMARCA, CAJAMARCA" al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial -MDA, con Informe N°047-2022-MDA/SGIyDT/NKSQ de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial al Gerente Municipal, en el que remite Informe Técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación presupuestal, del Informe Técnico de Actividad "MANTENIMIENTO DE LA I.E VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, EN EL CASERÍO DE SAPALÍ, DISTRITO DE ASUNCION, CAJAMARCA, CAJAMARCA", y la Carta N°022-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante **INFORME N°08-2022-MDFA/UEP-MDA/CJLS**, de fecha 21 de febrero de 2022, el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, hace llegar Expediente de Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA I.E VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, EN EL CASERÍO DE SAPALÍ, DISTRITO DE ASUNCION, CAJAMARCA, CAJAMARCA"** al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial -MDA, cuyo presupuesto asciende al monto de s/14,361.65 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 65/100 SOLES), en la que detalla la siguiente cuadro:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	VIARIOS				1,588.68
01.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA (BARNIZADO)	m2	43.68	19.45	849.58
01.02	MANTENIMIENTO DE BARANDA DE MADERA (BARNIZADO)	m2	38.00	19.45	739.10
02	Ventanas				500.85
02.01	LUNACATEDRAL 58 CM X 37 CM	und	28.00	14.71	411.88
02.02	LUNACATEDRAL 44 CM X 37 CM	und	7.00	12.71	88.97
03	PINTURA				7,550.30
03.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	574.86	5.98	3,437.66
03.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	685.44	6.00	4,112.64
04	EVACUACION AGUAS PLUVIAL				289.75
04.01	MONTANTE DE TUBERIA PVC SAL 4"	m	25.00	9.95	248.75
04.02	CAJA C" CON REJILLA METALICA EVACUACION DE AGUA LLUVIA	und	1.00	41.00	41.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				157.50
05.01	TOMACORRIENTES UNIVERSAL DOBLE	und	20.00	7.50	150.00
05.02	INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN	und	1.00	7.50	7.50
06	PILARES DE MADERA				271.57
06.01	PILARES DE MADERA	und	1.00	119.45	119.45
06.02	BASE DE CONCRETO PARA PILARES DE MADERA	m3	0.40	380.30	152.12
07	COBERTURAS				3,435.00
07.01	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA ONDULADA	m2	60.00	57.25	3,435.00
08	ACCESORIOS SANITARIOS				336.00
08.01	ACCESORIOS PARA BAÑO	glb	1.00	336.00	336.00
09	PIZARRAS				232.00
09.01	PIZARRAS ACRILICAS DE 2.4 m x 1.2 m	und	4.00	58.00	232.00
Costo Directo					14,361.65
SON: CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTIUNO Y 65/100 NUEVOS SOLES					



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con **Informe N°042-2022-MDA/SGIyDT/NKSQ** de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial al Gerente Municipal, en el que remite Informe Técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación presupuestal, del Informe Técnico de Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA I.E VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, EN EL CASERÍO DE SAPALÍ, DISTRITO DE ASUNCION, CAJAMARCA, CAJAMARCA"**, presupuestada para la ejecución por el monto de s/14,361.65 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 65/100 SOLES), presupuestada al mes de febrero del 2022, la cual se realizará en un plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante **Carta N°022-2022-MDA-GM/SGPP**, de fecha 25 de febrero de 2022, de la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar disponibilidad presupuestal para la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA I.E VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, EN EL CASERÍO DE SAPALÍ, DISTRITO DE ASUNCION, CAJAMARCA, CAJAMARCA"**, por el importe de s/14,361.65 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 65/100 SOLES), afectándose a la fuente de financiamiento de recursos determinados rubro FONCOMUN.

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA I.E VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, EN EL CASERÍO DE SAPALÍ, DISTRITO DE ASUNCION, CAJAMARCA, CAJAMARCA"**, presupuestada al mes de febrero del 2022, por el importe de s/14,361.65 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 65/100 SOLES), a ser ejecutada en un plazo de 05 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGIYDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.
RECIBIDO
FECHA: 28 / 02 / 2022
HORA: 02:37pm FOLIOS: 03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 28 / 02 / 2022
HORA: 2:26pm FOLIOS: 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. No: [] Folios: 03
Fecha: 28/02/22 Hora: 14:54pm